

**FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO
EMPRESARIAL Y SOCIAL
RUES**

HOJA 1 DE 2



- Diligencie a máquina o letra impresa los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras.
- En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
- En los términos del artículo 36 del Código de Comercio podrá solicitar información adicional.
- Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos.

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 00 **FECHA DE DILIGENCIAMIENTO** DÍA 20 MES 04 AÑO 2016

INFORMACIÓN DEL REGISTRO		
REGISTRO MERCANTIL / VENDEDORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	REGISTRO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO / ECONOMÍA SOLIDARIA / VEEDURÍAS CIUDADANAS / ONG'S EXTRANJERAS	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
MATRÍCULA <input type="checkbox"/>	INSCRIPCIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/>
RENOVACIÓN <input type="checkbox"/>	RENOVACIÓN <input type="checkbox"/>	ACTUALIZACIÓN <input type="checkbox"/>
TRASLADO DE DOMICILIO <input type="checkbox"/>	TRASLADO DE DOMICILIO <input type="checkbox"/>	RENOVACIÓN <input type="checkbox"/>
		ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO, INDIQUE LA CÁMARA DE COMERCIO ANTERIOR <input type="checkbox"/>
No. DE MATRÍCULA MERCANTIL <input type="text"/>	No. DE INSCRIPCIÓN <u>5055564</u>	CANCELACIÓN <input type="checkbox"/>
AÑO QUE RENUEVA <input type="text"/>	AÑO QUE RENUEVA <input type="text"/>	No. DE INSCRIPCIÓN <input type="text"/>

IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL (SOLO SI ES PERSONA JURÍDICA) Fundación Equipo Ideas.

SIGLA Funeideas

Personas naturales PRIMER APELLIDO ... SEGUNDO APELLIDO ... NOMBRES ...

IDENTIFICACIÓN No. 8419342147 TIPO C.C. C.E. T.I. PASAPORTE País ...

NIT. No. 91009164428 D.V. 7

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL Calle 10 A No. 5-46

MUNICIPIO Maicao DEPARTAMENTO La Guajira PAÍS Colombia BARRIO Centro

TELÉFONO 1 (Código de área) 3193651946 TELÉFONO 2 ... TELÉFONO 3 ...

CORREO ELECTRÓNICO fundacionequipoideas@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL Calle 10 A No. 5-46

MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN Maicao DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN La Guajira PAÍS Colombia BARRIO Centro

TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN 3193651946 TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN ... TELÉFONO 3 PARA NOTIFICACIÓN ...

CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN fundacionequipoideas@hotmail.com

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, autorizo a la Cámara de Comercio para que envíe alertas relacionadas con los registros públicos a nuestro cargo, a los números celulares, aquí informados. SI NO

ESTA EMPRESA ESTÁ UBICADA EN: LOCAL OFICINA LOCAL Y OFICINA FÁBRICA VIVIENDA FINCA

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Indique una clasificación principal y máximo tres clasificaciones secundarias, tomadas del sistema de clasificación industrial armonizado (CIIU)

ACTIVIDAD PRINCIPAL CIIU 1 4414 SHD

ACTIVIDAD SECUNDARIA CIIU 2 ... SHD CIIU 3 ... SHD OTRAS ACTIVIDADES CIIU 4 ... SHD

INDIQUE EL CÓDIGO SHD SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONÓMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

INFORMACIÓN FINANCIERA

En los términos de la Ley debe tomarse del balance de apertura o con corte a 31 de diciembre del año anterior.

ACTIVO	PASIVO Y PATRIMONIO	ESTADO DE RESULTADOS
Corriente \$ <u>10.000.000</u>	Pasivo Corriente \$ _____	Ingresos Operacionales \$ _____
Fijo Neto \$ <u>10.000.000</u>	Largo Plazo \$ _____	Ingresos No Operacionales \$ _____
Otros \$ _____	Pasivo Total \$ _____	Glos. Operacionales \$ _____
Valorizaciones \$ _____	Patrimonio Neto \$ <u>10.000.000</u>	Glos. No Operacionales \$ _____
	Pasivo + Patrimonio \$ <u>10.000.000</u>	Costo de Ventas \$ _____
		Utilidad / Périda Operacional \$ _____
		Utilidad / Périda Neta \$ _____
Activo Total \$ <u>10.000.000</u>		

MARQUE CON UNA X SI ES: IMPORTADOR EXPORTADOR No TRABAJADORES A NIVEL NACIONAL En virtud de lo establecido en el artículo segundo de la Ley 1429 de 2010 % DE TRABAJADORES TEMPORALES 0

SI ES EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO

APORTES LABORALES \$ _____ APORTES ACTIVOS \$ _____ APORTES LABORALES ADICIONALES \$ _____ APORTES EN DINERO \$ _____

6 FECHA DE CONSTITUCIÓN 2016/01/19 HASTA ...

SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS - COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: 1. PÚBLICO 100 % 2. EXTRANJERO ... % 2.2. PRIVADO ... %

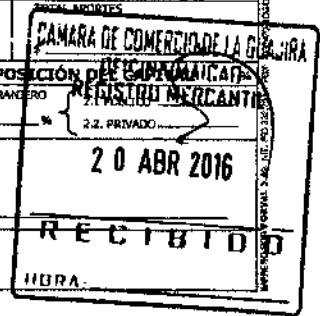
ESTADO ACTUAL DE LA EMPRESA

ACTIVA ETAPA PROSOPERATIVA EN CONCORDATO INTERVENIDA

EN LIQUIDACIÓN ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN OTRO CUAL? _____

La empresa es creada por jóvenes menores de 28 años tecnólogos, técnicos o profesionales: SI NO

Si la respuesta anterior es afirmativa, indique el porcentaje (%) de su participación en el capital social de la empresa: % _____



CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
VERIFICACION DE HOMONIMIA
PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA

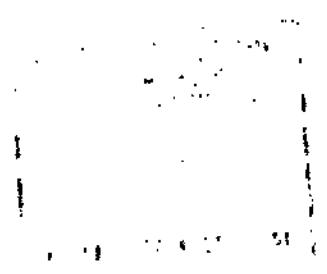
fundacion Equipa
De la S.

ESTABLECIMIENTOS _____

SEGUIR SI _____ NO

MAÑANO 21 DE Abril DE 2016

FIRMA DE RESPONSABLE _____



**FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO
EMPRESARIAL Y SOCIAL
RUES**



Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

HOJA 2 DE 2

- * Deligencie a máquina o letra impresa los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras.
- * En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
- * En los términos del artículo 36 del Código de Comercio podrá solicitar información adicional.
- * Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos.

TIPO DE ORGANIZACIÓN

SOCIEDAD COLECTIVA <input type="checkbox"/> 01 SOCIEDAD ANÓNIMA <input type="checkbox"/> 05 EMPRESA UNIPERSONAL <input type="checkbox"/> 09 ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOLIDARIA ESPECÍFICA <input type="checkbox"/> 12 ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO <input checked="" type="checkbox"/> 13 <i>fundacion</i>	SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE <input type="checkbox"/> 02 SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA <input type="checkbox"/> 06 SOCIEDAD DE HECHO <input type="checkbox"/> 10 COOPERATIVA <input type="checkbox"/> 12.1 EMPRESA DE SERVICIOS EN FORMA DE ADON, PÚBLICA COOPERATIVA <input type="checkbox"/> 12.4 ASOCIACIÓN MUTUAL <input type="checkbox"/> 12.7 FEDERACIÓN Y CONFEDERACIÓN <input type="checkbox"/> 12.10 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA <input type="checkbox"/> 14	SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES <input type="checkbox"/> 03 SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA <input type="checkbox"/> 07 PERSONA NATURAL <input type="checkbox"/> 11 EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO <input type="checkbox"/> 12.2 FONDO DE EMPLEADOS <input type="checkbox"/> 12.5 EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD <input type="checkbox"/> 12.8 VEEDURÍA CIUDADANA <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/> 99	SOCIEDAD LIMITADA <input type="checkbox"/> 04 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO <input type="checkbox"/> 08 INSTITUCIONES AUXILIARES DE ECONOMÍA SOLIDARIA <input type="checkbox"/> 12.3 COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO <input type="checkbox"/> 12.6 EMPRESA COMUNITARIA <input type="checkbox"/> 12.9 ENTIDADES EXTRANJERAS DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO <input type="checkbox"/> ¿CÓDIGO? _____
---	--	---	--

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS QUE CONFORMAN LA EMPRESA, DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE DESARROLLAN

1. AGROPECUARIOS _____	2. MINEROS _____	3. MANUFACTUREROS _____
4. SERVICIOS PÚBLICOS _____	5. CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES _____	6. COMERCIALES _____
7. RESTAURANTES Y HOTELES _____	8. TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO _____	9. COMUNICACIONES _____
10. FINANCIEROS, SEGUROS E INMOBILIARIOS _____	11. SERVICIOS COMUNALES Y PERSONALES _____	

ENTIDADES DE CRÉDITO CON LAS CUALES HA CELEBRADO OPERACIONES DE CRÉDITO

NOMBRE DE LA ENTIDAD _____	OFICINA _____
NOMBRE DE LA ENTIDAD _____	OFICINA _____

REFERENCIAS DE DOS COMERCIANTES INSCRITOS

NOMBRE _____	DIRECCIÓN _____	TELÉFONO _____
NOMBRE _____	DIRECCIÓN _____	TELÉFONO _____

**DETALLE DE LOS BIENES RAÍCES QUE POSEA
(En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)**

Matrícula inmobiliaria _____ Dirección _____ Barrio _____ Municipio _____ Departamento _____ País _____	Matrícula Inmobiliaria _____ Dirección _____ Barrio _____ Municipio _____ Departamento _____ País _____
Matrícula inmobiliaria _____ Dirección _____ Barrio _____ Municipio _____ Departamento _____ País _____	Matrícula inmobiliaria _____ Dirección _____ Barrio _____ Municipio _____ Departamento _____ País _____

NOTA: SI EL ESPACIO NO ES SUFICIENTE ADJUNTE LA INFORMACIÓN DE LOS OTROS BIENES EN HOJAS ANEXAS A ESTE FORMULARIO

SOLO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Nombre de la Entidad que ejerce inspección, vigilancia y control: _____

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta.
Nombre del Matriculado, Representante Legal de la Persona Jurídica o inscrito: _____

Documento de Identificación No. _____ cc ce ti PASAPORTE

FIRMA *[Firma manuscrita]*
Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (Artículo 36 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAYANA
SEDE MAICAO
RADICACION DE DOCUMENTOS
TIPO DOC. *[Handwritten]* No. *[Handwritten]*
FECHA: *25-1-16* HORA: *16:52*
No. DE FOLIOS: *7* Recibido por: *[Handwritten]*

CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAYANA
SEDE MAICAO
REGISTRO MERCANTIL
20 ABR 2016
RECIBIDO
HORA: _____



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

NAVISER
Modelo Único de Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14369037425



(415)7707212489984(8020) 000001436903742 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Riohacha

14. Buzón electrónico

2 5

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social: FUNDACION EQUIPO IDEAS

36. Nombre comercial 37. Sigla: FUNEIDEAS

UBICACION

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: La Guajira 4 4

40. Ciudad/Municipio: Maricao 4 0 0

41. Dirección principal: CL 10 A 5 46

42. Correo electrónico: fundacionequipoideas@hotmail.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1: 3 1 7 3 6 5 5 9 4 6

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad:	48. Código	49. Fecha inicio actividad:	50. Código	51. Código	
9 4 9 9	2 0 1 6 0 4 2 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	
4																		

04- Impto. renta y compl. régimen especial

PARA DOCUMENTAR EN CAMPAÑA
DOCUMENTO SIN COPIA

Usuarios aduaneros

Exportadoras

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

55. Forma 56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha:

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

994. Nombre

995. Cargo:

FUNDACIÓN EQUIPO IDEAS "FUNIDEAS"

ACTA N° 001 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCION

En Maicao, Departamento de la Guajira, el día 19 de Enero de 2016, siendo las 06:00 p.m. se reunieron en la calle 10 A No 5-46, del Municipio de Maicao, los señores **PAOLA JOHANA MARTINEZ ORTIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No 40.878.142 de Maicao, **YESIKA JOHANA GIOVANETI MORENO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 27.024.878 de Maicao, **ERIKA PAOLA ORREGO RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.124.023.711 de Maicao, **ALEXI PAZ PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 5.176.750 de Maicao, **JOSE LOBO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 17.902.780 de Maicao, **SANDRA OSPINA MORON**, identificada con la cédula de ciudadanía No 38.360.678 de Maicao, **FRANK CERA TORRENEGRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 72.259.748 de Maicao, **RAFAEL CELEDON SORACA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 94.069.284 de Maicao, **YORKEIDIS RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.124.019.607 de Maicao, **ROSARIO ILLIDGE HERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.124.028.970 de Maicao, **DANIEL JIMENEZ CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 84.048.903 de Cartagena, **NELLY BEATRIZ ORTIZ VILORIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 40.981.375 de Maicao, **RAIZA HERNANDEZ PINEDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.103.105.025 de Maicao, **EMPERATRIZ BALLESTEROS**, identificada con la cédula de ciudadanía No 27.028.388, **ROSA MARIA CELEDON BARROS**, identificada con la cédula de ciudadanía No 40.799.484 de Maicao, **HASSEM GOMEZ GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 84.074.247 de Maicao, **LUZ MARY BRITO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 56.087.369 de Maicao, **RAMON CARMONA RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.065.570.312 de Valledupar, **NELSON JOSE PEREZ DE LA HOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 84.072.737 de Maicao y **MONICA COTES QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 56.081.356 de Maicao; por convocatoria realizada por la señora **PAOLA JOHANA MARTINEZ ORTIZ**, atreves de medio efectivo del correo electrónico y contacto whatsapp, con 2 días de antelación, para la conformación de una fundación la cual se denominara **FUNDACION EQUIPO IDEAS** y cuya sigla será "**FUNIDEAS**", y en la cual se trataron los siguientes puntos: para lo cual se manifestó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de Quórum
2. Elección de los presidentes y secretario de la reunión
3. Lectura y aprobación de los estatutos
4. Nombramiento del Representante Legal





5. Elección de la junta directiva.
6. Nombramiento del Revisor Fiscal
7. Designación de Aportes
8. Lectura y aprobación del acta.
9. Clausura.

Aprobado el orden del día por mayoría de votos, se da el desarrollo del mismo.

DESARROLLO

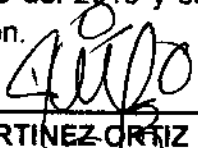
1. Se procede al llamado a lista de todos los miembros que pasaron a ser parte de la asamblea general de la **FUNDACION EQUIPO IDEAS "FUNIDEAS"**, confirmando la asistencia de la totalidad de los mismos y constatando que hay quórum de liberatorio y decisorio.
2. Seguidamente se nombra como presidente de la reunión a la señora **PAOLA JOHANA MARTINEZ ORTIZ**, y como secretario para la misma a la señora, luego intervino la señora **ERIKA PAOLA ORREGO RODRIGUEZ**, quien manifestó la importancia de conformar una fundación que demuestre responsabilidad y credibilidad, en manejos de proyectos orientados al bienestar de las familias colombianas en especial las guajiras.
3. La presidente propone seguir con el desarrollo del orden del día y se procede a la lectura de cada uno de los capítulos que conforman nuestros estatutos, lectura llevada a cabo por el señor secretario artículo por artículo y capítulo por capítulo, siendo estos aprobados por la asamblea.
4. La señora presidente propone seguir con el desarrollo del orden del día, y se procede a elegir el Representante Legal de la Fundación, quedando electo el señor **HASSEM GOMEZ GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 84.074.247 de Maicao, dándole posesión a este, eligiéndolo por unanimidad.
5. La presidente propone seguir con el desarrollo del orden del día y se procede a la elección de la junta directiva, elaborándose la lista de aspirantes a ocupar los cargos, para lo cual se hace un receso de 10 minutos; al reanudar, se hace entrega de la lista de aspirantes a los cargos al secretario. Y se procede a dar inicio a dicha elección quedando de la siguiente manera:

PRESIDENTE	HASSEM GUTIERREZ GOMEZ	C.C 84.074.247.C.C 56.081.356
VICEPRESIDENTE	PAOLA MARTINEZ ORTIZ	C.C 40.878.142
SECRETARIO	ERIKA PAOLA ORREGO	C.C. 1.124.023.711

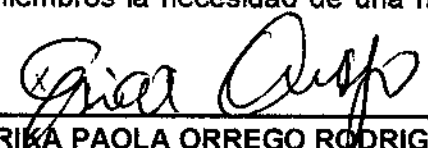
	RODRIGUEZ	
TESORERO	SANDRA OSPINA MORON	C.C 38.360.678
VOCAL	FRANK CERA TORRENEGRA	C.C. 72.259.748
VOCAL	JOSE LOBO	C.C 17.902.780
FISCAL	RAIZA HERNANDEZ PINEDO	C.C. 1.103.105.025

Por encontrarse presente todos los elegidos, aceptaron los cargos propuestos.

6. De acuerdo al Orden del día se sigue con el nombramiento del Revisor Fiscal de la Fundación, se propone el nombre del SEÑOR **NELSON JOSE PEREZ DE LA HOZ** contador Público de Profesión, identificado con la cédula de ciudadanía No 84.072.737 de Maicao, Tarjeta Profesional No 77.668, quien estando presente en la reunión por habersele convocado previamente aceptó el cargo propuesto, y teniendo el visto bueno de los componentes de la asamblea de Fundadores quedó plenamente facultada para ejercer dicho cargo.
7. Siguiendo con el orden del día, la señora Presidenta sugiere designar los aportes para la constitución del Patrimonio de la Fundación, llegando al acuerdo por unanimidad, de designar en cuotas iguales entre el número de personas que hacen parte de la Asamblea de fundadores; sumando un valor total de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE** (\$ 10'000.000). suma que corresponderá al patrimonio de "FUNEIDEAS".
8. Agotado el orden del día se da lectura al cuerpo de la presente acta siendo aprobada por todos los asistentes de manera unánime sin objeción alguna.
9. Se declara determinada la asamblea general siendo las 11AM del día 06 de Agosto del 2015 y se les informa a los miembros la necesidad de una nueva reunión.



PAOLA MARTINEZ ORTIZ
 C.C. 40.878.142 de Maicao
PRESIDENTE



ERIKA PAOLA ORREGO RODRIGUEZ
 C.C. C.C. 1.124.023.711 de Maicao
SECRETARIA

NOTA: la presente acta es fiel copia de su original.



EL PRESENTE DOCUMENTO FUE ENTREGADO PERSONALMENTE POR
SU(S) SIGNATARIO(S) Asssem Rafael
Gomez Gutierrez

IDENTIFICADO CON EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
C.C. - C. EXT. - PASPTE. - OTRO

No. BA. 09A. 247 De: Maicao

FIRMA: Asssem Gomez B.

CIUDAD Y FECHA: Maicao, 20/04/2016

EL SECRETARIO: [Signature]

**CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
SEDE MAICAO
RADICACION DE DOCUMENTOS**

TIPO DOC: DDC-Priv. No. 6

FECHA: 20-4-16 HORA: 14:02

No. DE FOLIOS: 33 Recibido por: [Signature]

ESTATUTOS
FUNDACION EQUIPO IDEAS“FUNIDEAS”,
MAICAO
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

CAPITULO PRIMERO.

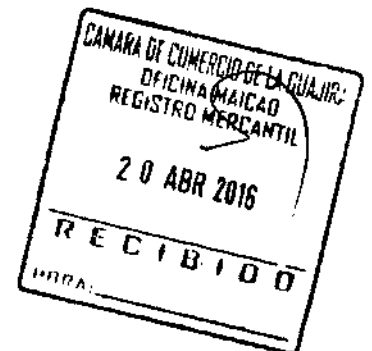
NOMBRE, DOMICILIO, NATURALEZA JURÍDICA Y DURACIÓN

Artículo 1. NOMBRE. La fundación se denominará **FUNDACION EQUIPO IDEAS**, con la sigla **“FUNIDEAS”**, , es una Fundación de nacionalidad colombiana, como entidad sin ánimo de lucro de servicio social, abierto a la comunidad sin distinción de raza, credo político y religioso, de utilidad común, regida por los presentes estatutos,.

Artículo 2. DOMICILIO. El domicilio de la Fundación es en la Calle 10 A No 5-46, la ciudad de Maicao, Departamento de la Guajira, y podrá cambiar su domicilio cuando las circunstancias así lo requieran informando a las autoridades competentes de su nuevo domicilio y sede. En el desarrollo de sus actividades, la corporación podrá abrir sedes o capítulos en otras ciudades de Colombia y del extranjero, donde lo determine La Junta Directiva. Correo electrónico _____, teléfono 3173655946.

Artículo 3. NATURALEZA JURÍDICA. LA FUNDACION EQUIPO IDEAS es una persona jurídica autónoma, sin fines de lucro y de utilidad común.

Artículo 4. DURACIÓN. La duración de la Fundación es indefinida pero podrá ser disuelta por decisión en cualquier momento de los fundadores lo decidan, según lo determinen los estatutos o por decisión judicial.





CAPITULO SEGUNDO

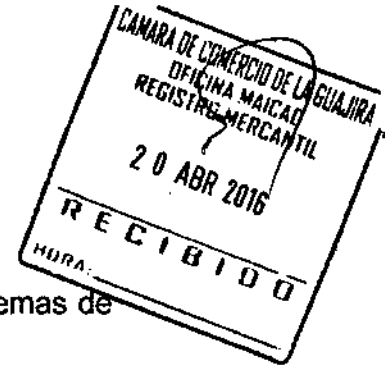
OBJETO SOCIAL, FINALIDAD Y PRINCIPIOS

Artículo 5. OBJETO: objeto social: la **FUNDACION EQUIPO IDEAS** , La FUNDACIÓN tendrá como objetivos generales impulsar la convivencia armónica entre el hombre y la naturaleza, promover adecuadas relaciones interculturales, procurar el acceso de las comunidades a un modo de vida digno, asesorar a sectores públicos y privados en los procesos de gestión y desarrollo económico, social, ecológico, político, educativo y cultural. Y tendrá como objetivos básicos los siguientes:

- a) Implementar acciones dirigidas a la defensa, protección y promoción de los derechos humanos..
- b) Formular y ejecutar programas en las áreas de salud, nutrición, bienestar y desarrollo social, vivienda, trabajo, empleo, educación, protección a la vida y la generación de procesos de participación ciudadana para la consolidación de la democracia y la paz, quedando así asegurado los Derechos Humanos.
- c) Diseñar, proponer, construir ejecutar evaluar programas y proyectos en las distintas áreas y sectores en pro del desarrollo de la ciudad, la región y del país.
- d) Identificar, proponer y desarrollar soluciones a los problemas de competitividad, de gestión y desarrollo social y empresarial de la ciudad y la región.
- e) . Prestar apoyo técnico y empresarial a la comunidad.
- f) Promover, organizar, y realizar cursos, seminarios, talleres, conferencias, foros, encuentros, investigaciones y publicaciones que contribuyan al desarrollo técnico, socioeconómico, ambiental y a la participación comunitaria

- g) Realizar, programas y ejecutar planes, proyectos y actividades que busquen reducir los índices de necesidades básicas insatisfechas en la población inherentes al objeto social de la fundación.
- h) Representar, gestionar o agenciar los intereses empresariales, institucionales y/o profesionales de organizaciones, confederaciones, asociaciones y fundaciones de carácter nacional, internacional y/o multilateral.
- i) Cooperar y establecer alianzas estratégicas con diferentes organizaciones, sistemas o fondos empresariales de categorías privadas, públicas y/o sociales del orden nacional e internacional para conseguir un crecimiento y desarrollo estable, y un adecuado nivel de calidad de vida en un entorno de armonía y paz social. Por ello, celebrará todo tipo de contratos, convenios, acuerdos o licitaciones con organizaciones y entidades públicas o privadas o privadas de todos los órdenes.
- j) Gestión, desarrollo e implementación de la formación profesional-técnica-tecnológica, capacitación, talento y desarrollo humano, y espíritu empresarial.
- k) Impulsar el espíritu empresarial, apoyando la creación de empresas y fomentando la cultura empresarial.
- l) Gestionar y promover planes – programas – actividades destinadas a los colectivos sociales menos favorecidos como personas con dificultades sociales y humanas de integración, discapacitados y las mujeres cabezas de hogar y adolescentes embarazadas.
- m) Promover la defensa del medio ambiente, la flora la fauna y la ecología; promover las veedurías ciudadanas en las obras de beneficio comunitario.





- n) Realizar brigadas de salud, seminarios, foros, conferencias sobre temas de actualidad.
- o) Editar y distribuir libros y revistas, folletos u otras publicaciones de carácter científico, técnico, pedagógico o cultural, que respondan al objeto social de la corporación.
- p) Servir de intermediario en los programas de políticas sociales del Estado, entre la comunidad y el gobierno.
- q) Gestionar ayudas humanitarias para el adulto mayor, niños y niñas brindándole bienestar, vivienda, salud, y educación.
- r) Promover proyectos productivos de beneficios comunitarios.
- s) Asesorar a los gobiernos en la formación y ejecución de proyectos y programas de vivienda de interés social, para lo cual la FUNDACIÓN podrá elaborar estudios y diseños, dirigir y ejecutar obras y proyectos, organizar las postulaciones a subsidios, postular como oferente proyectos de vivienda y apoyar la gestión de recursos para que las comunidades puedan acceder a una vivienda digna.
- t) Brindar apoyo a las comunidades cuando ocurran circunstancias de desastres por eventos de la naturaleza
- u) Brindar apoyo a proyectos enfocados al beneficio de la infancia, adolescencia y adulto mayor.
- v) Desarrollar proyectos que busquen el bienestar de las comunidades indígenas asentadas en el departamento de La Guajira.

Artículo 6. -Serán **objetivos específicos** de la Fundación, aquellos que sean necesarios para el logro del objetivo principal. Como lo son:

- a) Gestionar antes los organismos del estado los apoyos necesarios para lograr los recursos técnicos y económicos necesarios para lograr las metas.
- b) Realizar convenios o contratos, el cobro de prestación de servicios públicos, impuestos y tasas estatales.
- c) Ejercer por convenios cobros de sobretasas, contribuciones impuestos y gravámenes.

- d) Celebrar contratos, acuerdos y convenios para los logros de sus objetivos.
- e) Asesoría jurídica, socio - económicas, políticas y administrativas...

Artículo 7: DE LOS MEDIOS: Para el logro de los objetivos, la FUNDACIÓN, podrá y deberá desarrollar los programas y proyectos más adecuados, desplegando para ello los instrumentos de acción pertinentes. La FUNDACIÓN centrará sus esfuerzos en las áreas de participación democrática, desarrollo social económico sostenible, gestión pública fomento de la paz y la convivencia ciudadana, promoción de los derechos humanos, salud preventiva, saneamiento ambiental, generación de empleo productivo, defensa de las minorías étnicas y del medio ambiente y el desarrollo cultural y educativo.

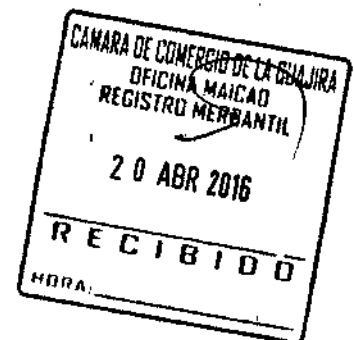
Artículo 8. Para efectos del cumplimiento en sus objetivos la Fundación podrá igualmente: Adquirir como deudora o codeudora en toda la clase de operaciones de créditos, otorgando y recibiendo garantías cuando haya lugar a ellos. Formar consorcio o hacer uniones temporales con otras sociedades, ONG y profesionales independientes, en actividades relacionadas con el objeto social. Celebrar y ejecutar todos los actos complementarios de los anteriores que se relacionen con la vida de la Fundación.

Artículo 9. FINALIDAD: Las finalidades de la FUNDACION EQUIPO IDEAS serán:

1. Estudiar y desarrollar planes y programas para lograr los objetivos propuestos.
2. Crear una conciencia sana a todas las personas a donde pueden llegar los planes y programas de esta Fundación para lograr el mejoramiento de la calidad de vida.

Artículo 9.PRINCIPIOS: La FUNDACION EQUIPO IDEAS se regirá por los siguientes principios generales:

1. Igualdad de derechos y obligaciones.
2. Participación democrática en las deliberaciones y decisiones.
3. Equidad y justicia
4. Trabajo tesonero y desinteresado.





CAPITULO TERCERO

MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN

Artículo 10. La FUNDACION EQUIPO IDEAS contará con tres (3) clases de Miembros: Fundadores, Activos y Honorarios, de acuerdo con la siguiente definición:

1. **MIEMBROS FUNDADORES.** Son miembros Fundadores las personas que aparecen en el acta constitutiva de la Fundación.
2. **MIEMBROS ACTIVOS.** Son miembros Activos las personas naturales o jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos:
 - Ser Profesional, técnico, tecnólogo o auxiliar en cualquiera de las ramas o áreas del conocimiento, o desempeñar un oficio reconocido legalmente en Colombia.
 - No tener antecedentes Penales.

Nota: el interesado debe presentar solicitud escrita a la Asamblea de la Fundación, quien decidirá la admisión por la mayoría de los votos.

3. **MIEMBROS HONORARIOS.** Son miembros Honorarios, las personas naturales o jurídicas que por su importancia y aporte en el campo de servicio a la comunidad o servicios prestados a la Fundación, sean aceptados por la Asamblea de Fundadores de la Fundación.

Artículo 11. Los miembros Fundadores tienen voz y voto, los miembros Activos tienen voz pero no derecho a voto en la Junta Directiva y en todos los organismos de la Fundación.

Los miembros Honorarios tienen derecho a voz pero no a voto en la Asamblea de Fundadores de la Fundación.

Artículo 12. La Asamblea de Fundadores, designará a los miembros Honorarios de temas presentadas por los miembros fundadores y activos, siempre que reúnan uno de los siguientes requisitos:

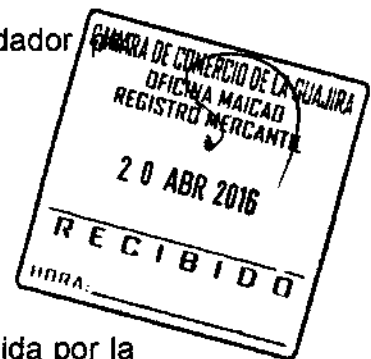
1. Ser persona natural y/o jurídica, nacionales o extranjeros, que se hayan destacado por sus relevantes servicios a la Sociedad, o se hayan distinguido por sus trabajos comunitarios y hayan laborado en la Fundación.

2. Haber realizado un aporte significativo o varios aportes esporádicos de importancia, a la Fundación en beneficio de sus labores.
3. Ser pariente hasta segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad de miembros activos fundadores o activos y poseer formación superior universitaria.

Parágrafo. La designación de los miembros Honorarios será por votación de la mayoría absoluta de la asamblea de fundadores y activos de la Fundación.

Artículo 13. Los miembros de la Fundación están obligados a cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos.

Artículo 14. Se pierde el derecho al ejercicio de miembro de fundador decisión propia, debidamente aprobada por la Asamblea de Fundadores.



CAPITULO CUARTO

ORGANOS DE GOBIERNO Y ORGANIZACIÓN INTERNA

Artículo 15. La FUNDACION EQUIPO IDEAS, será administrada y dirigida por la Asamblea de Fundadores, por la Junta Directiva y tendrá un Revisor Fiscal, quienes trabajarán para el desarrollo del fin social previsto en los objetivos.

Artículo 16. La Fundación tendrá los siguientes órganos de administración:

- ASAMBLEA DE FUNDADORES
- JUNTA DIRECTIVA
- REVISOR FISCAL

Artículo 17. DE LA ASAMBLEA DE FUNDADORES. La Asamblea de Fundadores de la Fundación es la máxima autoridad de la Institución y lo forman todas las personas que aparecen en el Acta de Constitución en tal calidad y realizaron los aportes según el Acta de Constitución y sus determinaciones serán de obligatorio cumplimiento.

Artículo 18. De las reuniones: La Asamblea de Fundadores se reunirá extraordinariamente, cada vez que lo acuerden los fundadores o lo solicite el Revisor Fiscal y ordinariamente dos veces al año en su sede principal, durante el mes de enero y en el mes de Julio.



Artículo 19. La convocatoria. Para cualquier clase de reunión se hará por escrito o cualquier otro medio idóneo, como llamadas telefónicas, correo electrónico, mensaje de texto, Whatsaap; no obstante, tratándose de reuniones ordinarias, su convocatoria deberá hacerse por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación.

Artículo 20. Si pasare una hora de la fijada estatutariamente para la reunión de la Asamblea de Fundadores y no se presentare la mitad más uno de los que lo componen con voz y voto, el Secretario General levantará un acta en la cual se indicará el nombre de los asistentes y en la misma, que será firmada por el Presidente o quien haga sus veces, se indicará la nueva fecha de la asamblea ordinaria; la cual deberá celebrarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, con el quórum de la tercera parte de los miembros que la componen con derecho a voz y voto.

Artículo 21. La Asamblea de Fundadores será presidida por el Presidente de la Junta Directiva y si este no concurre, por el Vice Presidente y el Secretario General de la Fundación.

En las ausencias del Presidente, Vice Presidente y Secretario General, la Asamblea de Fundadores designará a los miembros que los deban reemplazar en esa asamblea.

Artículo 22. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA DE FUNDADORES. LA Asamblea de Fundadores tendrá las siguientes funciones:

1. Formular las políticas de la Fundación y orientar sus actividades, velar por el cumplimiento de los estatutos y por que los directivos y funcionarios cumplan con los objetivos propuestos.
2. Adoptar su propio reglamento interno
3. Elegir al Presidente, Vicepresidente, Secretario General y Tesorero para un periodo de un (1) año.
4. Elegir para un mismo periodo al Revisor Fiscal y su suplente.
5. Aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la Fundación, elaborado conforme a las directrices y lineamientos dictados por dicha Asamblea-
6. Aprobar la estructura organizativa de la Fundación.
7. Aprobar la reglamentación interna de la Fundación y sus modificaciones.
8. Aprobar los estados financieros de cada ejercicio fiscal.
9. Fijar la remuneración del Presidente, Vice Presidente, Secretario General, Tesorero y Revisor Fiscal, si es del caso.
10. Decidir sobre la designación de miembros honorarios de la Fundación.
11. Solicitar informes a la Junta Directiva, Revisor Fiscal y a todo personal directivo de la Fundación y tomar las decisiones relativas a ellos.



12. Reformar los Estatutos.
13. Decretar en caso necesario, la disolución y reglamentar la liquidación de la Fundación.
14. Cualquier otra función que le sea asignada en estos Estatutos o que no esté específicamente encomendada a otro órgano de la Fundación.

Artículo 23. Todas las determinaciones de la Asamblea de Fundadores, ordinarias o extraordinarias, se tomarán por mayoría de votos. Se exceptúan aquellas determinaciones para las cuales los estatutos determinen una mayoría calificada.

Artículo 24. DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva es la máxima autoridad de gestión y administración de la Fundación y estará integrada por el Presidente, el Vice Presidente, el Secretario, un Tesorero, un Fiscal, y dos vocales. Elegidos por la Asamblea General para un periodo de dos (2) años.

Artículo 25. Quórum. Para la validez de las reuniones de la Junta Directiva se requiere la presencia del Presidente de la **FUNDACION EQUIPO IDEAS**, o quien haga sus veces y de al menos dos (2) de los demás integrantes. Las decisiones se tomarán por el voto favorable de la mayoría de los presentes y en caso de empate el voto del Presidente de la Fundación decidirá.

Artículo 26. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente y previa convocatoria del Presidente de la Fundación quincenalmente, con el propósito de tratar temas especiales y extraordinariamente cuando la convoque el Presidente por decisión propia, o a solicitud de dos o más de sus integrantes, en las cuales se tratarán los temas de las convocatorias, que será por escrito y con notificación personal a todos sus miembros.

Artículo 27. La Junta estará presidida por el Presidente o por el Vice-Presidente y a falta de estos por, uno (1) de sus miembros asistentes a la reunión.

Artículo 28. Perderán de hecho el carácter de miembros de la Junta Directiva, quienes se desvinculen de la Fundación por cualquier causa.

Artículo 29. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

1. Elaborar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y gastos de la Fundación y someterlo a la consideración de la Asamblea de Fundadores.
2. Aprobar los acuerdos mensuales de gastos y el plan anual de caja.

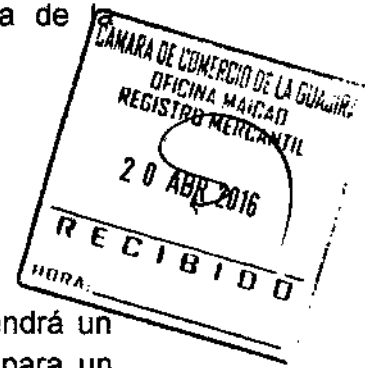


3. Dictar sus propios reglamentos y aprobar los de las demás dependencias de la Fundación.
4. Crear los cargos de la Fundación y efectuar los nombramientos de empleados y funcionarios y fijarles sus asignaciones.
5. Resolver sobre la compra, venta, arrendamientos y pignoración de los bienes de la Fundación.
6. Conceder autorización expresa al Presidente para la celebración de contratos y efectuar inversiones en las cuantías y límites señalados por la Asamblea de Fundadores.
7. Aprobar o improbar en primera instancia el balance general y sus anexos, presentados por el Presidente y enviarlo para su aprobación definitiva la Asamblea de Fundadores.
8. Conocer los Informes presentados por el Presidente y remitirlos a la consideración de la Asamblea de Fundadores.
9. Conocer y aprobar la programación anual, de proyectos y financiera, que presente el Presidente.
10. Evaluar los proyectos, así como los convenios de cooperación y colaboración que se pretenda celebrar con otras instituciones nacionales o internacionales.
11. Elaborar y someter a la aprobación de la Asamblea de Fundadores la reglamentación interna de la Fundación.
12. Designar las personas autorizadas para la apertura y movilización de cuentas bancarias y otros efectos de comercio.
13. Autorizar al Presidente de la Fundación para que otorgue los poderes que sean necesarios para la representación y defensa de los intereses de la Fundación.
14. Las demás atribuciones que le sean asignadas en el Acta Constitutiva, estos Estatutos o por la Asamblea de Fundadores.

Artículo 30. DEL REVISOR FISCAL. La FUNDACION EQUIPO IDEAS tendrá un Revisor Fiscal, quien deberá ser contador público y sus funciones serán las siguientes:

1. Examinar los libros de contabilidad y de actas y cerciorarse de que estén llevados de acuerdo y conforme a la ley.
2. Revisar y colocar su visto bueno a los balances de la Fundación.
3. Vigilar tanto el recaudo de los recursos de la Fundación como la inversión que de ellos se haga.
4. Cerciorarse de que los contratos y operaciones que se ejecuten por cuenta de la Fundación estén conforme con la ley, los estatutos y demás disposiciones de la Junta Directiva.
5. Dar oportuna cuenta al Presidente y la Junta Directiva de las irregularidades que encuentren en el funcionamiento de la Fundación.

6. Rendir periódicamente informes a la Junta Directiva y Presidencia de Fundación.



Artículo 31. DEL PRESIDENTE. La FUNDACION EQUIPO IDEAS , tendrá un Presidente elegido por la Asamblea de Fundadores de la Fundación, para un periodo de Un (1) año, **QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL.**

Para ser elegido Presidente, se requiere ser miembro fundador

Artículo 32. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE. Son funciones y atribuciones del Presidente de la Asociación, las siguientes:

1. Presidir las reuniones de la Asamblea de Fundadores y de la Junta Directiva.
2. Ejercer la gestión diaria de la Fundación, de acuerdo con estos Estatutos, con las instrucciones que le otorgue la Asamblea de Fundadores y la Junta Directiva, y la reglamentación interna de la Fundación.
3. Hacer cumplir los estatutos y los reglamentos de la Fundación.
4. Celebrar los contratos que autorice la Asamblea de Fundadores
5. Velar por el cumplimiento de las decisiones de los órganos superiores de la Fundación.
6. Coordinar y supervisar las labores de la Junta Directiva.
7. Certificar con su firma los balances, estados de cuenta e informes de la Fundación
8. Orientar y supervisar los trabajos de mantenimiento de los bienes de la Fundación y responder por la implementación de los planes de desarrollo de infraestructura y adquisiciones, aprobados por la Junta Directiva.
9. Nombrar y contratar el personal que requiera la Fundación, según las normas establecidas en el reglamento Interno de Personal.
10. Dirigir y supervisar las actividades del personal de investigación, técnico, administrativo y obrero de la Fundación.



11. Abrir y movilizar cuentas bancarias, para lo cual requerirá la firma del Tesorero de la Junta Directiva o del Funcionario autorizado por ella.
12. Cumplir con las demás funciones que le sean encomendadas por la Asamblea de Fundadores, la Junta Directiva, los Estatutos y la reglamentación interna de la Fundación.

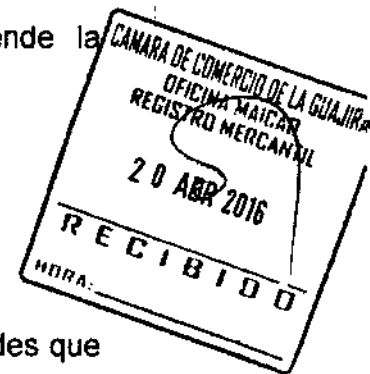
Artículo 33. DEL VICE-PRESIDENTE. El Vice-Presidente es la persona que reemplaza al Presidente. Será elegido por la Asamblea de Fundadores, reunirá las mismas calidades del Presidente y lo reemplazará en las ausencias temporales con las mismas facultades.

En caso de ausencia definitiva del Presidente y del Vice-Presidente, podrán ser reemplazados, provisionalmente, por un miembro de la Junta Directiva quien deberá reunir las mismas calidades contempladas en estos estatutos, para el desempeño de estos cargos, mientras la Asamblea General de la Fundación procede a reemplazarlos para la culminación del periodo para el cual fueron elegidos, lo que debe hacerse dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes.

Artículo 34. DEL SECRETARIO. Son funciones del Secretario General:

1. Actuar como Secretario de la Asamblea de Fundadores y de la Junta Directiva de la Fundación
2. Redactar, de acuerdo con el Presidente, el orden del día y cursar las convocatorias acordadas por el Presidente.
3. Redactar las actas de las reuniones que se celebren, de las que se dará fe y firmará con el Presidente.
4. Dar cuenta de las actividades de la Secretaría en las reuniones, publicar las votaciones y efectuar los pertinentes traslados de acuerdos.
5. Llevar un libro de altas y bajas de los miembros, el registro y el archivo de la Secretaría.
6. Llevar la correspondencia que precise sostener la Fundación.
7. Preparar, redactar y publicar, en su caso, la memoria anual de las actividades de la Fundación, las circulares informativas y cuantos documentos fueren necesarios o convenientes para el mejor servicio de la Fundación y de sus miembros.
8. Colaborar en la preparación y publicación del Boletín de la Fundación
9. Expedir certificaciones referentes a los libros y documentos de la Fundación, con el visto bueno del Presidente.

10. Desempeñar cualquier otra función no específica que le encomiende la Asamblea de Fundadores y la Junta Directiva.



Artículo 35. DEL TESORERO. Son funciones del Tesorero:

1. Organizar el cobro de los aportes de los Fundadores y el de las cantidades que por cualquier concepto adeuden a la Fundación.
2. Actuar como depositario de los fondos de la Fundación.
3. Realizar los pagos de acuerdo con el presupuesto aprobado en la Asamblea de Fundadores y por orden del Presidente en los casos que lo requieran.
4. Custodiar los libros justificativos de su función, en que figuran anotados los cobros y pagos y la existencia de saldos en Bancos y Corporaciones de Ahorro, a efectos de inventarios y balances.
5. Dar cuenta periódicamente a la Junta Directiva de la marcha económica de la Fundación.
6. Redactar los presupuestos anuales y la cuenta de gastos del mismo periodo, que deberá presentar a la Junta Directiva para su presentación a la Asamblea de Fundadores para su aprobación.
7. Llevar actualizado un inventario de bienes de la Fundación.
8. Las demás que la Asamblea de Fundadores, la Junta Directiva y el Presidente de la Fundación le asignen.

Artículo 36. DE LOS VOCALES. Son funciones de los vocales.

- a) Coordinar las actividades de las entidades con los distintos miembros y comité que cree la junta directiva
- b) Coordinar, orientar, asesorara los lideres y las comunidades presentándole el apoyo logístico necesario
- c) Ejercer funciones de publicidad y prensa
- d) Presidir el comité que se organice en la entidad.

Artículo 37. DEL FISCAL. Son funciones del Fiscal.

- a) Tomar parte en las deliberaciones y decisiones de la Junta Directiva.

- b) Vigilar la Junta Directiva y en caso de cualquier anomalía grave citar a Asamblea Extraordinaria.
- c) El Fiscal no podrá ser removido de su cargo sino por la Asamblea General y solamente tendrá voz dentro de la Junta Directiva.
- d) Velar por el cumplimiento de los estatutos y de las leyes que regulan al mismo, así como por la debida ejecución de los acuerdos y las resoluciones de la Asamblea General y la Junta Directiva.
- e) Vigilar el buen desarrollo del objeto social, como también por los derechos y deberes de los asociados.

CAPITULO QUINTO

PATRIMONIO



Artículo 38. El patrimonio de la **FUNDACION EQUIPO IDEAS** estará formado por:

1. Los aportes de los Fundadores
2. Auxilios que reciba de entidades Oficiales y Privadas del orden nacional e internacional.
3. Donaciones, herencias o legados que reciba de personas naturales o jurídicas de cualquier nacionalidad.
4. Por los beneficios que obtenga del desarrollo de sus actividades.
5. Por todos los bienes que por cualquier concepto ingresen a la Fundación.

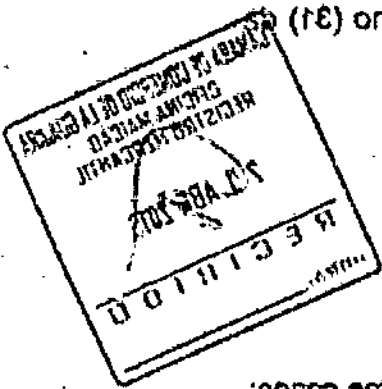
El fondo inicial está conformado por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS** (\$ 10'000.000.00), que asigno la Asamblea de Fundadores.

Artículo 39. Todos los bienes patrimoniales son de exclusiva propiedad de la Fundación y no pertenecen a ninguno de sus miembros, por lo tanto queda expresamente prohibida cualquier transacción con los mismos.

Artículo 40. La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la Asamblea de Fundadores.

Artículo 41. El ejercicio económico de la **FUNDACION EQUIPO IDEAS** , comenzará el primero de enero de cada año y finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al final de cada ejercicio económico se cortarán las cuentas y se elaborará el balance general.

El primer ejercicio económico se iniciará a partir de la fecha de protocolización del Acta Constitutiva y de los presentes Estatutos y terminará el treinta y uno (31) de diciembre del año respectivo.



CAPITULO SEXTO DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION

Artículo 42. La FUNDACION EQUIPO IDEAS, se disolverá en los siguientes casos:

1. Cuando se encuentre en firme la providencia por la cual se decreta la cancelación de la Persona Jurídica.
2. Por incompatibilidad legal para seguir cumpliendo el objetivo para la cual fue creada.
3. Cuando sea aprobada por el setenta y cinco por ciento (75%) de los miembros fundadores y activos que tengan derecho a voz y voto en la Asamblea de Fundadores.

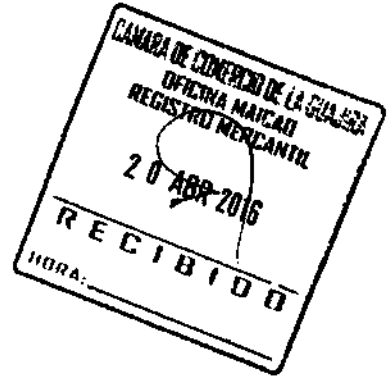
Artículo 43. La disolución deberá ser aprobada en dos (2) Asambleas de Fundadores, realizadas con intervalos no inferiores a quince (15) días.

Una vez aprobada la disolución se procederá por la Asamblea de Fundadores a nombrar el liquidador o liquidadores, fijar el término de la liquidación y los respectivos honorarios.

Artículo 44. El proceso de disolución y liquidación se llevará a cabo de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.

Artículo 45. Cuando la disolución obedezca a actuaciones dolosas o fraudulentas, los responsables serán sancionados de conformidad con las normas legales vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Artículo 46. En caso de que en el proceso de liquidación una vez pagadas las obligaciones de la Fundación, quedare un remanente, éste pasará a la entidad sin ánimo de lucro que determine la Asamblea de Fundadores o en su defecto, a la Política de Colombia que indique el Presidente de la República en concordancia con la Constitución.



CAPITULO SEPTIMO
DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 47. Los presentes estatutos solamente podrán ser reformados por la Asamblea de Fundadores, mediante voto favorable de la mitad más uno de los miembros que lo integran con derecho a voz y voto.

Artículo 48. LA FUNDACION EQUIPO IDEAS, se rige por las leyes de la República de Colombia, por estos estatutos y por los respectivos reglamentos internos.

CONSTANCIA


De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, estos estatutos fueron leídos y aprobados por la Asamblea Constitutiva en su sesión del día 19 de Enero de 2016, en Maicao, Departamento de La Guajira.

HASSEM GOMEZ GUTIERREZ
C.C. 84.074.247 de Maicao
PRESIDENTE


ERICKA ORREGO RODRIGUEZ
C.C. 1.124.023.711 de Maicao
SECRETARIA

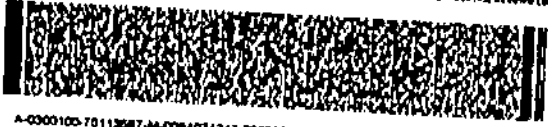
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
 NUMERO **84074247**
GOMEZ GUTIERREZ
 APELLIDOS
HASSEM RAFAEL
 NOMBRES
Hassem R Gomez G.



CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
OFICINA MAICAO
REGISTROS MERCANTIL
28 ABR 2016
RECIBIDO
 HORA: _____


 FECHA DE NACIMIENTO **19-MAR-1975**
MAICAO
(LA GUAJIRA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.76 **B+** **M**
 ESTATURA G. S. RH SEXO
05-NOV-1993 MAICAO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *C. Blum*
REGISTRADORA NACIONAL
ALCALDIA DE MAICAO

MODELO DERECHO


A-0300100-70113587-NA-0084074247-20030314 00034 020734 01 109079083

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 40878142

MARTINEZ ORTIZ
APellidos

PAOLA JOHANA
NOMBRES

Paola Martinez



FIRMA



MOUCE DEPECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-FEB-1982

MAICAO
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA O+ G.S. RH F SEXO

02-MAY-2008 MAICAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Walter Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
WALTER ESCOBAR



P-4801000-68004241-F-0040378142-20001002 2298100271A 01 065145306

CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
OFICINA MAICAO
REGISTRO MERCANTIL
20 ABR 2016
RECIBIDO
HORA:



FECHA DE NACIMIENTO 08-NOV-1989

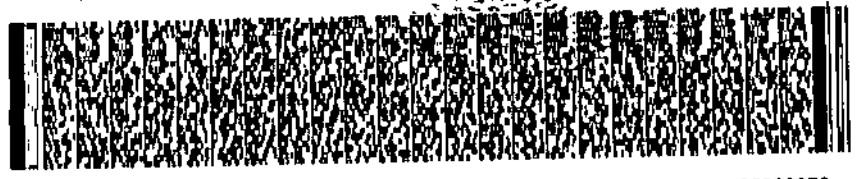
MAICAO
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

07-JUL-2008 MAICAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-4801000-00309086-F-1124023711-20110622 0027273424A 1 36930972

CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
OFICINA MAICAO
REGISTRO MERCANTIL
20 ABR 2016
RECIBIDO
HORA: _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.124.023.711
ORREGO RODRIGUEZ

APELLIDOS
ERIKA PAOLA

NOMBRES



Erika Orrego
FIRMA




REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **38.360.678**
OSPINA MORRÓN

APELLIDOS
SANDRA CAROLINA

CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
 OFICINA MAICAO
 REGISTRO MERCANTIL
 20 ABR 2016
RECIBIDO
 (UBI):



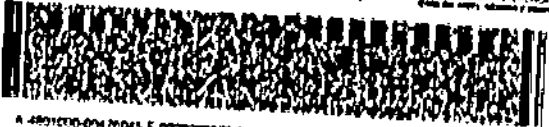
FECHA DE NACIMIENTO **21-NOV-1983**
IBAGUE
 (TOLIMA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **O+** **F**
 ESTATURA D. S. SEXO

20-DIC-2001 IBAGUE
 FECHA Y LUGAR DE EMISION

REGISTRO NACIONAL
Oficina de Registro, Identificación y Estadística

(NOMBRE)



A 4801000-004 7045.F 000000078 281.00000 0005000004 1 4106.752

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 SECCION DE IDENTIFICACION

NUMERO 72.250.740
 CEP/ TORRENTINO

FRANK JAIRO

Frank Jairo Torresino

02-JUL-1980
 BARRANQUILLA
 (ATLANTICO)

ESTADO DE NACIMIENTO
 \$ 78 8+ M
 A.M.

27-ABR-1960 BARRANQUILLA

REGISTRO MERCANTIL

0278737A

CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
 OFICINA MAICAD
 REGISTRO MERCANTIL

20-ABR-2016



RECIBIDO

HORA: _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 17 902 780
 NOMBRE
LOBO MARQUEZ
 APELLIDO
JOSE ALFREDO
JOSE LOBO



FECHA DE NACIMIENTO: 15-ABR-1961
MAICAO
 (LA GUAJIRA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.75 0 M
 ESTATURA Q.S. RH SEXO
 15-ABR-1961 MAICAO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 INDICE DERECHO
 REGISTRO NACIONAL
 MARCA DE REGISTRO COPIE

03485045304-02-145406821

CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
 OFICINA MAICAO
 REGISTRO MERCANTIL
 20 ABR 2016
 RECIBIDO
 HORA: _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
84.072.737

NÚMERO

PEREZ DE LA HOZ

APELLIDOS

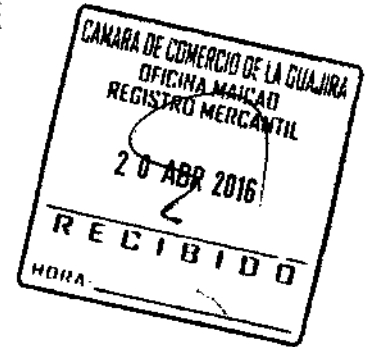
NELSON JOSE

NOMBRES

NELSON PEREZ D.
FIRMA



NELSON PEREZ D.
C.C. 84.072.737



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07 JUN-1974

MAICAO
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76

ESTATURA

B+

GR. S. RH

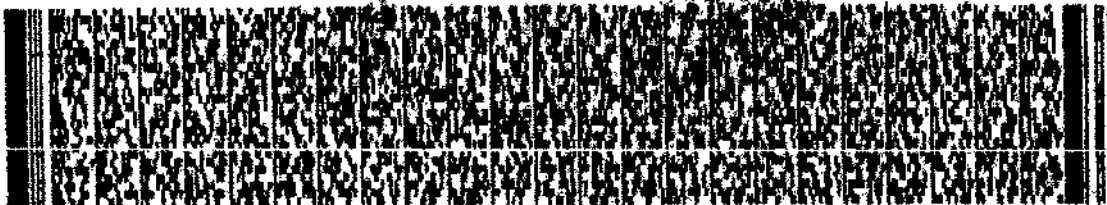
M

SEXO

08-SEP-1992 MAICAO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Balindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS BALINDO VACHA



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

77668-T

NELSON JOSE
PEREZ DE LA HOZ
C.C. 84072737



RESOLUCION INSCRIPCION 30 FECHA 15/03/01
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE

PRESIDENTE

JAIMÉ A. FERNÁNDEZ

14901

04/2001-250341

FIRMA DEL TITULAR

77668-T

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAYARA
OFICINA MAICADO
REGISTRO MERCHANTIL
20 ABR 2016
RECIBIDO
HORA:

Código de verificación

44505201617



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 84.074.247
Fecha de Expedición: 05 DE NOVIEMBRE DE 1993
Lugar de Expedición: MAICAO - LA GUAJIRA
A nombre de: HASSEM RAFAEL GOMEZ GUTIERREZ
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 20 de Mayo de 2016

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 20 de abril de 2016

EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana



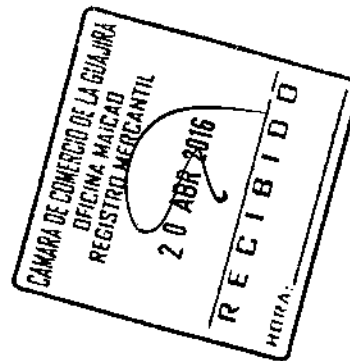
SIPREF

Registro Finalizado

Decision - AUTORIZADO

Estado : VIGENTE

NUIP - 0084074247
Primer nombre - HASSEM
Segundo nombre - RAFAEL
Particula - Ninguna
Primer apellido - GOMEZ
Segundo apellido - GUTIERREZ
Ciudad Expedicion - MAICAO
Fecha Expedicion - 05.11.1993



Por favor utilice el siguiente código como referencia.

wFm7AfXBP2



COPIAR

LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

Manifiesta que en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Externa 005 del 30 de mayo de 2014, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, verificó la siguiente información:

- Que compareció a esta entidad, el señor Hassem Gomez Gutierrez para efectuar un trámite sobre la matrícula N° _____, denominada (sociedad, ESAL, persona natural, RUP) Fundacion Equipo Ideas con NIT: _____. El suscrito es portador de la cédula de ciudadanía N° 84.094.244 expedida en Maiwao con fecha de expedición 05-Nov.-1993, teléfono de contacto 893655946 y quien manifestó, además que lo hizo en su calidad de:

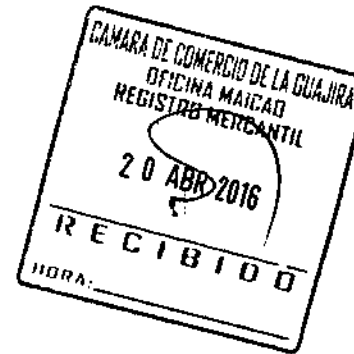
- Representante Legal
- Socio
- Revisor Fiscal
- Miembro de Junta Directiva
- Miembro de Consejo de Administración
- Otro: _____

Dejamos constancia que el documento de identificación presentado por el peticionario, se verificó en el Sistema de Información de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y la información se encuentra:

Vigente () No Vigente () Otros () _____

Se firma en Maiwao a los 20 días del mes Abril de 2016

Nombre: [Firma]
Funcionario



LOCALIZACIÓN A USUARIOS

Fecha: 20-04-2016 Sede: Maiwao

Razón Social o Nombre: Fundacion equipo Ideas

Número. Matrícula, registro o inscripción: _____ Teléfono: 3173655946

E-mail: Fundacionequipoideas@hotmail.com

Dirección: Calle 10 A No 46 Ciudad: Maiwao

Nombre persona contacto o encargado del trámite: Hassem Gomez Gutierrez

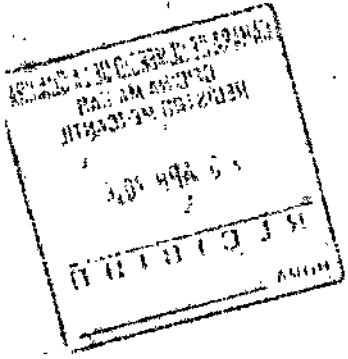
"Es importante la veracidad de estos datos para poder informar en caso de una eventual devolución"

Florum cones mazzell

Fundacion grupo de lazar

Florum
848222448

848222448
848222448



2

Florum

to

Florum

Florum

Florum
Fundacion grupo de lazar

848222448

848222448

Florum
Fundacion grupo de lazar

848222448

Florum
Florum cones mazzell



CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
Nit. 892.115.002-6

DEL REGISTRO DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Libro: RE51

Numero Registro: 16530

Fecha: 20160422

Hora: 095509

Expediente: S0505564

Nit:

Nombre: FUNDACION EQUIPO IDEAS -

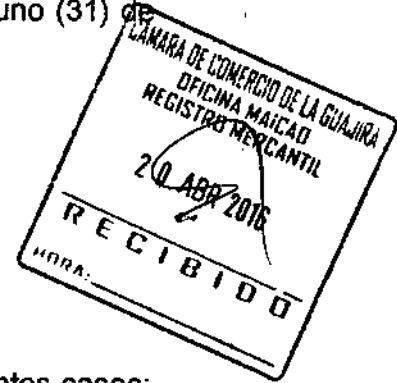
Acto: 0040 ESCRITURA O DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE E.S.A.D.L

Noticia: CONSTITUCION ESAL

El secretario (o su delegado)

No. 0927803

El primer ejercicio económico se iniciará a partir de la fecha de protocolización del Acta Constitutiva y de los presentes Estatutos y terminará el treinta y uno (31) de diciembre del año respectivo.



CAPITULO SEXTO DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION

Artículo 42. La **FUNDACION EQUIPO IDEAS**, se disolverá en los siguientes casos:

1. Cuando se encuentre en firme la providencia por la cual se decrete la cancelación de la Personería Jurídica.
2. Por incompatibilidad legal para seguir cumpliendo el objetivo para la cual fue creada.
3. Cuando sea aprobada por el setenta y cinco por ciento (75%) de los miembros fundadores y activos que tengan derecho a voz y voto en la Asamblea de Fundadores.

Artículo 43. La disolución deberá ser aprobada en dos (2) Asambleas de Fundadores, realizadas con intervalos no inferiores a quince (15) días.

Una vez aprobada la disolución se procederá por la Asamblea de Fundadores a nombrar el liquidador o liquidadores, fijar el término de la liquidación y los respectivos honorarios.

Artículo 44. El proceso de disolución y liquidación se llevará a cabo de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.

Artículo 45. Cuando la disolución obedece a actuaciones dolosas o fraudulentas, los responsables serán sancionados de conformidad con las normas legales vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Artículo 46. En caso de que en el proceso de liquidación una vez pagadas las acreencias de la Fundación, quedare un remanente, éste pasará a la entidad sin ánimo de lucro que determine la Asamblea de Fundadores o en su defecto, a la que indique el Presidente de la República en concordancia con la Constitución Política de Colombia.